

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI CASTELLA APROVACIO ATORGAMENT FASE I AJUTS INNOBAGES 2025_23102025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ATJCO-AK0TN-9QIFV Data d'emissió: 23 de Octubre de 2025 a les 11:37:00 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Promoció econòmica i desenvolupament rural de Consell Comarcal del Bages. Signat 23/10/2025 11:24
	ESTAT SIGNAT 23/10/2025 11:24

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37012434 ATJCO-AK0TN-9QIFV_1557024C17881E7949A2E3740F826F515F-B989) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia del Consell Comarcal del Bages núm. 2025/657 de 22 de octubre, se ha aprobado la concesión de las ayudas 2025 Fase I de las “Ayudas InnoBages para la promoción de la I+D+I en el tejido empresarial de la comarca en el marco de los proyectos desarrollados en los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa”.

El texto es el siguiente:

“**Asunto:** Aprobar la concesión de las ayudas 2025 de primera fase de las “Ayudas InnoBages para la promoción de la I+D+I en el tejido empresarial de la comarca en el marco de los proyectos desarrollados en los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa”. Exp. núm. 2025_1414.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Eloi Hernàndez Mosella, presidente del Consell Comarcal del Bages.

Visto que en el marco de los programas FormaBages i BagesIndústria el Consell Comarcal del Bages ha puesto en marcha en el año 2022 el proyecto “InnoBages: Impulso de la I+D+I en el Bages”. El proyecto tiene dos objetivos fundamentales: promover la investigación y la innovación que se realiza en la comarca, y potenciar la capacidad de transferencia tecnológica en el tejido empresarial de sectores económicos estratégicos, especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa.

Visto que el Convenio Marco para el impulso del tejido industrial y el desarrollo y mejora de los PAE del Bages 2024–2025, aprobado por el Pleno del Consell Comarcal del Bages el 25 de marzo de 2024, recoge como ámbito de cooperación con los ayuntamientos en su pacto 2 p) “En el marco del proyecto InnoBages, impulsar la incorporación de la I+D+I en las empresas”.

Visto que el Consell Comarcal del Bages ha obtenido financiación de la Diputación de Barcelona con esta finalidad.

Visto que el Pleno del Consell Comarcal del Bages, en sesión de fecha 22 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adjudicación de las ayudas InnoBages.

Visto que la convocatoria de Ayudas InnoBages 2024 permitió iniciar nuevas colaboraciones entre proyectos de investigación vinculados a los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa, facilitando el surgimiento de nuevas oportunidades de desarrollo y el inicio en el proyecto de jóvenes investigadores.

Visto que, fruto de los resultados obtenidos en la anterior convocatoria y de las reflexiones compartidas con diversos agentes del territorio, se ha considerado oportuno realizar una nueva convocatoria para 2025.

Visto que, de acuerdo con las Bases, se han previsto dos fases en la convocatoria: la primera, dirigida al personal docente e investigador de la EPSEM – UPC Manresa para la selección de los proyectos de investigación participantes objeto de ayuda, y la segunda, dirigida a estudiantes de máster de la misma universidad, para la participación en alguno de los proyectos seleccionados en la primera fase.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37012434-ATJCO-AK0TN-9QIFV-1557024C1-7881E79494A2E3740F826F6515F-B989) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



Visto que el Consell Comarcal del Bages aprobó mediante Decreto de Presidencia 2025/308, de 9 de mayo, abrir la convocatoria de las mencionadas ayudas.

Visto que el Consell Comarcal del Bages aprobó mediante Decreto de Presidencia 2025/616, de 6 de octubre de 2025, una ampliación del plazo de solicitud de la primera fase hasta el día 10 de octubre de 2025.

Visto que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 17 de octubre de 2025 se celebró en la sede del Consell Comarcal del Bages la valoración de los proyectos por parte de los miembros del jurado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 9.1.

Visto el acta de la reunión del jurado con fecha 17 de octubre de 2025.

Visto que, en fecha 20 de octubre de 2025, se ha comprobado que la Universidad Politécnica de Catalunya, como persona jurídica beneficiaria de las ayudas de la primera fase, se encuentra al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y las Tributarias, tal como establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando las potestades atribuidas a la presidencia por el artículo 13 del texto refundido de la Ley de la Organización Comarcal de Cataluña – DL 4/2003, y por el artículo 83 del Reglamento Orgánico Comarcal vigente

RESUELVO

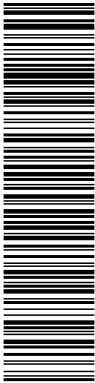
PRIMERO.- Desestimar la instancia presentada con registro de entrada E-2025_8628 de 10 de octubre de 2025 a las 21:09h, ya que, al no incorporar el formulario, ni detalles del proyecto, ni carta de apoyo de la empresa, no puede considerarse una solicitud.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de 7.500,00 € (siete mil quinientos euros) a la Universidad Politécnica de Cataluña en concepto de ayudas de primera fase de las “Ayudas InnoBages para la promoción de la I+D+I en el tejido empresarial de la comarca en el marco de los proyectos desarrollados en los másteres oficiales de la

AJUT	TÍTOL DEL PROJECTE	PDI DIRECTOR / A DEL PROJECTE
1.500 €	La Qui-Bot H2O: ¿Los robots feministas pueden desafiar los prejuicios de género en la elección de ocupaciones STEAM? (E8395)	Marta Isabel Tarrés Puertas
1.500 €	Estudio del potencial de utilización del proceso con base biológica Biometallum para la recuperación de metales en recortes electrónicos (E8463)	Toni Dorado Castaño
1.500 €	E-gold, Recuperación sostenible de oro en residuos electrónicos (E8509)	David Ribas Fargas
1.500 €	Inteligencia Artificial para control autónomo y resiliente de la red de agua. (E8453)	Linus Maria Manubens Gil
1.500 €	Mejora de la Seguridad y Eficiencia en la Producción de Áridos y Piedra Ornamental en la cantera Busquets de Sallent (E8466)	Lluís Sanmiquel Pera

EPSEM – UPC Manresa”, de acuerdo con la siguiente relación:

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI CASTELLA APROVACIO ATORGAMENT FASE I AJUTS INNOBAGES 2025_23102025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ATJCO-AK0TN-9QIFV Data d'emissió: 23 de Octubre de 2025 a les 11:37:00 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Cap de Promoció econòmica i desenvolupament rural de Consell Comarcal del Bages. Signat 23/10/2025 11:24
	ESTAT SIGNAT 23/10/2025 11:24



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 37012434 ATJCO-AK0TN-9QIFV_1557D24C17881E7949A2E3740F826F6515FEB980) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



De acuerdo con la base séptima, “La ayuda económica será transferida a la EPSEM - UPC Manresa a nombre del proyecto seleccionado y del PDI responsable, y con destino específico para la aplicación presupuestaria del máster y departamento al que pertenezca”.

TERCERO.- Aprobar la modificación del punto 12, epígrafe c) de la Convocatoria en relación con los plazos de la fase 2, aprobada por Decreto de Presidencia 2025/308 de 9 de mayo, para que conste: “El plazo de presentación de solicitudes de la segunda fase será de quince días hábiles desde la publicación en el BOP de la resolución de concesión de ayudas de la primera fase”.

CUARTO.- Hacer pública la resolución en el tablón de edictos, el BOP, y difundirla en la web del Consell Comarcal del Bages, así como en la web de FormaBages.

QUINTO.- El acto es de trámite, no pone fin a la vía administrativa y no puede ser impugnado separadamente. No obstante, los legitimados activamente pueden interponer cualquier otro recurso conforme a derecho.”

El Presidente